



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 25 de 2023.

Al despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la Curadora Ad-litem designada se le informo sobre su designación y guardó silencio, por lo que el apoderado solicita sea cambiado, a fin de que se continúe con la actuación procesal.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de DAYANA MARGARITA MORA BARRIOS
contra CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL –
CRECES Y solidariamente DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

RAD. 44-001-3105-002-2019-00155-00

Auto Interlocutorio

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que no fue posible notificar a la Curadora Ad-Litem, que había sido designada en auto de fecha mayo once (11) del año que avanza, se procede a su cambio, en consecuencia, nómbrese al doctor SAULO AGUILAR OCANDO Abogado titulado, identificado con la C.C. # 84.026.559 de Riohacha, como Curador Ad-Litem de la demandada empresa CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL – CRECES.

Comuníquesele la designación advirtiéndole que dicho nombramiento es de obligatoria aceptación conforme lo ordena el artículo 48 del C. G. del Proceso numeral 7º.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora